

JUZGADO SEGUNDO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Santa Tecla, a las nueve horas con veinticinco minutos del día veinticinco de agosto del año dos mil veintitrés.

I. A sus antecedentes, el escrito presentado a las catorce horas con cuarenta y ocho minutos del día veinticuatro de agosto del año dos mil veintitrés y la documentación adjunta, suscrito por las abogadas BLANCA GERALDINA LEIVA MONTOYA y GABRIELA BEATRIZ ALVARENGA PERDOMO, procuradoras del CONSEJO DIRECTIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA. Por medio de dicho escrito se pronuncian sobre el traslado conferido en cuanto a la alegación de hechos nuevos por la parte demandante.

II. De conformidad con los escritos presentados y con fundamento en los artículos 120 de la LJCA y 4 y 14 del CPCM, el suscrito juez **RESUELVE:**

1. **AGRÉGUESE** el escrito presentado a las catorce horas con cuarenta y ocho minutos del día veinticuatro de agosto del año dos mil veintitrés y la documentación adjunta.
2. **TIÉNESE** por evacuado el traslado conferido al CONSEJO DIRECTIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA en el auto de las ocho horas con treinta y siete minutos del día veintiuno de agosto del año dos mil veintitrés, en relación a la alegación de hechos nuevos realizados por la parte actora.
3. **DÉJESE** pendiente la resolución sobre la solicitud de incorporación de hechos nuevos realizados por la parte actora, así como las solicitudes realizadas por las procuradoras de la autoridad demandada en el escrito presentado a las catorce horas con cuarenta y ocho minutos del día veinticuatro de agosto del año dos mil veintitrés, pues estos se resolverán en el momento procesal oportuno, durante el desarrollo de la audiencia inicial fijada en el presente proceso.
4. **ESTESE** a lo resuelto en el auto de las catorce horas con treinta y tres minutos del día ocho de mayo del año dos mil veintitrés, a ff. 667-668 del expediente judicial, en cuanto a la celebración de audiencia inicial en modalidad virtual.

NOTIFÍQUESE

Ante mí